

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000033-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN PARA CAPACITADORES “IMPLEMENTANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD EN LAS ADUANAS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 17 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 23HL0038E-10 del 20 de enero de 2023, la Organización Mundial de Aduanas – OMA invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, al Taller de capacitación para capacitadores “Implementando la Igualdad de Género y la Diversidad en las Aduanas”, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 13 al 17 de marzo de 2023;

Que, el propósito de este taller es aprovechar las iniciativas y herramientas que la OMA ha desarrollado en el área de igualdad de género y diversidad, desarrollando las habilidades de los participantes para fortalecer las capacidades de las Administraciones de Aduanas para incorporar y sostener la igualdad de género e inclusión en sus políticas y prácticas diarias;

Que, este taller es el segundo paso en el proceso de creación de un grupo de expertos reconocidos por la OMA en igualdad de Género y Diversidad en Aduanas, por lo tanto, la participación de la SUNAT en dicho evento es importante para fortalecer la capacidad interna en el tema de implementación del enfoque de igualdad de género y la diversidad, garantizando la presencia y liderazgo de la institución a nivel nacional e internacional;

Que, la participación de la SUNAT en el citado taller se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna, ya que la implementación de la perspectiva de género en las entidades gubernamentales constituye un elemento fundamental del desarrollo organizacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00021-2023-300000 de fecha 7 de febrero de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller de la servidora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género de la SUNAT;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos conjuntamente por el Reino Unido a través de Ingresos y Aduanas de Su Majestad (HMRC), Programa Acelerar la Facilitación del Comercio y el Programa de Facilitación del Comercio y Modernización de Aduanas para el Desarrollo Sostenible en África Subsahariana SIDA-WCO, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 11 al 18 de marzo de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, del 11 al 18 de marzo de 2023, para participar en el Taller de capacitación para capacitadores “Implementando la Igualdad de Género y la Diversidad en las Aduanas”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos conjuntamente por el Reino Unido a través de Ingresos y Aduanas de Su Majestad (HMRC), Programa Acelerar la Facilitación del Comercio y el Programa de Facilitación del Comercio y Modernización de Aduanas para el Desarrollo Sostenible en África Subsahariana SIDA-WCO, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria